

## *Resolución de Alcaldía N°258-2021/MLV*

La Victoria, 13 de julio de 2021.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;**

**VISTOS:** el Informe N°742-2021-SGGRH/MLV de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorandum Múltiple N°1-2021-SGFC/MLV de la Subgerencia de Fiscalización y Control y el Informe N°218-2021-SGROCRYEC/MLV de la Subgerencia de Registro, Orientación al Contribuyente Recaudación y Ejecución Coactiva; y,

### **CONSIDERANDO:**



Que, conforme con el artículo 194° de la Constitución Política y en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 1° de la Ley N°2704, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, señala que el ejecutor y auxiliar coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la entidad a la cual representan y su designación, en los términos señalados en el artículo de la Ley N°26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactivo, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, el artículo 37° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;



Que, artículo 76° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia; asimismo, el artículo 82° señala que el encargo es temporal excepcional y fundamento solo se procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los niveles de carrera superiores al del servidor en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través del Informe N°274-2012-SERVIR/GG-OAJ se ha pronunciado señalando que no existe impedimento para encargar temporalmente, en este caso la encargatura procede siempre que este haya ingresado por concurso público de méritos y reúna los requisitos que la ley exige para el puesto de auxiliar y se cumpla con las demás condiciones propias del encargo;

Que, el procedimiento administrativo sancionador es autónomo de acuerdo a los dispositivos legales y principios emitidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR- y garantiza que la actuación de la administración se lleve a cabo de una manera ordenada y orientada a la consecución de un fin y respetando todas las garantías que permita alcanzar decisiones justas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°104-2021/MLV se designó a Kevin Alexis Pérez Álvarez y Diana Vega Palomino como Auxiliares Coactivos de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de La Victoria;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°205-2021/MLV se designó a Joland Pérez Ríos como Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Registro y Orientación al Contribuyente y Ejecución Coactiva; asimismo el 28 de mayo de 2021, renuncia al cargo de Auxiliar Coactivo;



Que, mediante el Memorándum N°218-2021-SGROCRYEC/MLV la Subgerencia de Registro, Orientación al Contribuyente Recaudación y Ejecución Coactiva comunica que debido a la renuncia presentada por Joland Pérez Ríos al cargo de Auxiliar Coactivo solicita se disponga la rotación de Kevin Alexis Pérez Álvarez y Diana Vega Palomino quienes vienen ejerciendo funciones de Auxiliares Coactivos en la Gerencia de Seguridad, Fiscalización y Control y Gestión de Riesgo de Desastres, a fin que las prestaciones de servicios las brinden en la Subgerencia de Registro, Orientación al contribuyente, Recaudación y Ejecutoria Coactiva, hasta que se convoque al Auxiliar Coactivo de la presente unidad orgánica.



Que, a través el Memorándum Múltiple N°1-2021-SGFC/MLV la Subgerencia de Fiscalización y Control opina de manera favorable respecto a la rotación de los Auxiliares Coactivos que se detallan en el párrafo anterior;

Que, por el Informe N°742-2021-SGGRH/MLV la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, sustenta que contando con la opinión favorable del Subgerente de Fiscalización y Control de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control y Gestión de Riesgo de Desastres para la rotación por necesidad de servicios opina de manera favorable que por acto resolutivo se disponga la rotación por necesidad de servicios a los Auxiliares Coactivos Kevin Alexis Pérez Álvarez y Diana Vega Palomino con destino a la Subgerencia de Registro, Orientación al Contribuyente, Recaudación y Ejecución Coactiva de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria;



Que, estando a lo establecido en el numeral 6, artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Encargar a los Auxiliares Coactivos Kevin Alexis Pérez Álvarez y Diana Vega Palomino de la Subgerencia de Fiscalización y Control de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control y Gestión de Riesgo de Desastres, a la Subgerencia de Registro, Orientación al Contribuyente, Recaudación y Ejecución Coactiva de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria de la Municipalidad de La Victoria, para cumplir funciones afines de auxiliares coactivos.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control y Gestión de Riesgo de Desastres y Gerencia de Servicios de Administración Tributaria; y demás áreas pertinentes de la corporación municipal; así como tomar las medidas convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°205-2021/MLV.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Secretaria General la publicación en el diario oficial El Peruano; y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la municipalidad [www.munilavictoria.gob.pe](http://www.munilavictoria.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
LA VICTORIA  
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra  
ALCALDE